

10 de febrero de 2023
UNA-JB-ACUE-78-2023

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Señores (as)
Comunidad Universitaria
Universidad Nacional

Estimados (as) señores (as):

Para su información y efectos consiguientes, me permito transcribirlles el **ACUERDO UNA-JB-ACUE-78-2023**, tomado por la **JUNTA DE BECAS**, según el **ARTÍCULO VI** de la **SESIÓN ORDINARIA N°02-2023**, celebrada el **09 DE FEBRERO DE 2023**, que dice:

CONSIDERANDO:

- a. El reconocimiento de las áreas temáticas de interés para la capacitación del personal universitario de acuerdo con las necesidades que se perfilan desde el interior de las Unidades Académicas, Facultades, Centros, Sedes, Sección Regional Huetar Norte, Sede Interuniversitaria de Alajuela e Instancias Administrativas.
- b. La participación en eventos de capacitación y divulgación del quehacer académico por parte del personal académico debe responder a las áreas estratégicas recientemente definidas en cada instancia académica. Así mismo, es importante informar que la participación en estos eventos se sumará al **componente de educación permanente**, en el marco del nuevo Plan de Fortalecimiento y Estabilidad Laboral con enfoque de innovación y desarrollo 2023-2027 (PFESA+ID).
- c. Lo establecido en el artículo 72 del Reglamento del Régimen Beneficios para el Mejoramiento académico y profesional, que dice:

“ARTICULO 72: PRESENTACIÓN DE INFORME AL FINALIZAR LA ACTIVIDAD

Todo funcionario que haya disfrutado de este beneficio deberá presentar un informe ante la Junta de Becas, con copia a la Unidad Académica o Administrativa a que pertenece, en un plazo no mayor de un mes a la finalización de éste, según lo dispuesto en el Manual de Procedimientos.

El incumplimiento en la presentación de dichos informes implicará que el funcionario no sea considerado para el otorgamiento de nuevos beneficios.” (La negrita no corresponde al original)

- d. Las diferentes situaciones que se presentan constantemente en la Junta de Becas, al atender otro evento cuando el funcionario no ha concluido con el primer evento aprobado, como: la no presentación del informe, no hacer devolución de los montos no líquidos en el informe (mediante facturas a su nombre), entre otros.

- e. El interés de optimizar al máximo el uso de los recursos para eventos de capacitación y divulgación del quehacer universitario en el año 2023.
- f. La racionalidad institucional que debe prevalecer en la asignación de recursos para la formación y la divulgación del quehacer universitario. Por consiguiente, la responsabilidad de la Rectoría, Rectoría Adjunta, Vicerrectorías, Facultades, Centros, Sedes, Sección Regional Huetar Norte, Sede Interuniversitaria de Alajuela y Órganos Desconcentrados, de optimizar el uso de los recursos con el fin de fortalecer sus áreas de acción específicas.

ACUERDA:

- A. INFORMAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, QUE JUNTA DE BECAS NO ATENDERÁ SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CORTOS, QUE SE LLEVEN DE MANERA SIMULTÁNEA POR UN MISMO FUNCIONARIO.
- B. COMUNICAR.

Atentamente,

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Presidente Junta de Becas
Universidad Nacional

MTMC

C.: Expediente